Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA INICIAL
ACTA No. 001 de 2022
Artículos 180 Ley 1437 de 2011

Fecha:	**Enero 25 de 2022**
Inicio:	**09:08 a.m.**
Finalización:	**09:19 a.m.**

Se instaló y declaró abierta la de la audiencia oral que contempla el artículo 180 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por Mauricia Lozano Prada y otros contra el Hospital La Misericordia E.S.E. de San Antonio, Radicación 73001-33-33-003-**2018-00299**-00

La diligencia se llevó a cabo de forma virtual, a través de la aplicación Lifesize, aplicación ofrecida por el Consejo Superior de la Judicatura.

ASISTENTES

Parte Demandada

- **Hospital La Misericordia E.S.E. de San Antonio- Apoderado:** Carlos Arturo Vásquez Sánchez, identificado con C.C.14.230.871 y T.P. 35.601 del C.S. de la Judicatura. Cel. 310 688 8066. E-mail: carvasan14@yahoo.es, judiciales@hospitallamisericordia.gov.co y gerencia@hospitallamisericordia.gov.co

Vinculado

- **Mario Alberto Sánchez Vaca- Apoderada:** Ana Gizeth Veloza Manchola identificada con C.C.1.110.532.273 y T.P. 330.636 del C.S. de la Judicatura. Cel. 316 691 4611. E-mail: anag.velozam@gmail.com y mariosanchez.ms88@gmail.com tel. 3166914611

Auto: En vista de que no se remitió enlace de acceso para la presente diligencia a la demandante, cuyo apoderado presentó renuncia al poder conferido desde el 2 de diciembre de 2019, el despacho suspendió la diligencia, y fijó nueva fecha para su celebración, la cual se hará el día **11 de febrero de 2022, a partir de las 2:00 pm.**

El ingreso a la sala virtual se realizará con el mismo enlace con el que ingresaron a esta diligencia.

Se requirió al secretario Ad Hoc, para que envíe el enlace de acceso a la señora Mauricia Lozano Prada, a la cuenta de correo electrónico a la que su entonces apoderado le comunicó la renuncia.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

El acta se suscribe solo por la funcionaria judicial, ante la imposibilidad de ser firmada por los demás asistentes y dado que ha quedado registro audiovisual de la misma, en el que se puede constatar la correspondencia plena entre lo actuado y lo aquí consignado.

El enlace público de visualización de la audiencia es el siguiente:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b6000855-227a-4ad5-8af8-51ceabba13a8?vcpubtoken=f0fc7add-bde6-4c73-91ad-4bd6f1d3c00b

DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Firmado Por:

Diana Carolina Mendez Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 3
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9a2ba08ac2f475998c4f2ce9d37ec30635057ef7b26d99eec45f5770c05e4b2b
Documento generado en 25/01/2022 10:41:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica